pog/jch
S.93ª

Oficio Nº 10446

VALPARAÍSO, 30 de octubre de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 8377-06.

PROYECTO DE LEY:

"MODIFICA LA LEY N°19.418, HABILITANDO A LAS JUNTAS DE VECINOS A OTORGAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA

Artículo único.- Sustitúyese la letra f) del numeral 4 del artículo 43 de la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, por la siguiente:

"f) Emitir certificados de residencia, siéndole aplicable al requirente que faltare a la verdad en cuanto a los datos proporcionados al efecto, las sanciones contempladas en el artículo 212 del Código Penal.".".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados